

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL DÍA 9 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTÍZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ZIMRI CORTÉS VIDAURI Y JACOBO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL EJIDO LA HINCADA REPRESENTADA POR, J. SANTOS REQUENA CORONADO DEL MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR, S.L.P., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “LA SEDARH” Y “EL PRODUCTOR”; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN LA LOCALIDAD DE LA HINCADA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR, S.L.P., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 09 del mes de diciembre del año 2022, “LAS PARTES” celebraron un **Convenio de Coordinación** con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre ellas, para propiciar el desarrollo agropecuario en el municipio, mediante el Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero principalmente, o alguna otra prioridad en el municipio de GUADALCÁZAR S.L.P., en lo sucesivo denominado “EL CONVENIO”.

2.- En la Cláusula SEGUNDA de “EL CONVENIO” fueron establecidos los recursos **EN ESPECIE** que destinarían “LAS PARTES” y los compromisos conjuntos. Destinando inicialmente una cantidad de recursos en especie por parte de “EL PRODUCTOR” valorados económicamente hasta en \$ 510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

3.- Con fecha 01 del mes de febrero de 2023 “LAS PARTES” realizaron una estimación de los gastos y tiempos previstos para la conclusión de los trabajos.

4.- Con fecha de 27 del mes de enero de 2023, se trasladó la maquinaria pesada al sitio de la obra para iniciar con los trabajos, la cual inmediatamente presento fallas mecánicas, y se empezó con la reparación del motor, y hasta la fecha sigue en reparación.

A partir de la estimación realizada, “EL PRODUCTOR” solicita la ampliación de la vigencia de los trabajos hasta el día 30 del mes de julio del año 2023, así como la modificación de las aportaciones **EN ESPECIE** inicialmente previstas.

Que por así convenir a sus intereses “LAS PARTES” expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Modificatorio, con base en el antecedente anteriormente expuesto y lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de “EL CONVENIO”, de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

- I. "LAS PARTES" tienen aquí por reproducidas las Declaraciones de "EL CONVENIO", como si a la letra se insertasen.
- II. Que, en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, y que expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificadorio, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con sujeción a las disposiciones aplicables de la cláusula DÉCIMA de "EL CONVENIO" y a lo que en este Convenio Modificadorio se estipula, "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar las Cláusulas SEGUNDA y CUARTA de "EL CONVENIO", referente a los recursos económicos, que destinara "EL PRODUCTOR", donde serán aplicadas las horas máquina y la obligación de generar un padrón de beneficiarios, para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- RECURSOS EN ESPECIE QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, "EL PRODUCTOR" se obliga a destinar una cantidad total hasta de: \$1'020,000.00 (UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL".

"LA SEDARH" aportará recursos EN ESPECIE, salario del operador y maquinaria pesada, provenientes del uso de la maquinaria pesada propiedad de Gobierno del Estado, los salarios del personal para la administración del programa.

Programa	Aportación Del productor en especie hasta por	Monto Total hasta por
Construcción de Bordos con fines de abrevadero.	\$1'020,000.00	\$1'020,000.00

La aportación en especie de "EL PRODUCTOR" se utilizará para la compra de combustible diésel para la operación de la maquinaria, traslado de la maquinaria, suministro del diésel al sitio de la obra y los gastos de mantenimiento menor (aceites y filtros), que requiera la maquinaria pesada propiedad de Gobierno del Estado que participa en la ejecución de las horas máquina programadas en el Programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero, dentro del municipio de Guadalcázar, S.L.P.

“LAS PARTES” manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán en el municipio de GUADALCÁZAR, S.L.P., en las localidades y montos que se establecen:

Localidad	Horas máquina	Inversión Productor	Inversión Total
La Hincada	600	\$ 1'020,000.00	\$ 1'020,000.00
Total	600	\$ 1'020,000.00	\$ 1'020,000.00

También, convienen **“LAS PARTES”** que si **“EL PRODUCTOR”** no cumpliera dentro de termino con su aportación, **“LA SEDARH”** podrá rescindir el presente Convenio, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlos a otro Municipio o Productor para su aprovechamiento.

En el caso de que el equipo de construcción asignado a este programa dure 8 días parada por falta de aportación por parte de **“EL PRODUCTOR”**, **“LA SEDARH”** podrá retirar en ese momento, el o los equipos en forma unilateral.”

“CUARTA.- COMPROMISOS. **“LAS PARTES”** se comprometen a la ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución de cada uno de los programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la **Cláusula SEGUNDA** de éste Convenio.

Asimismo, acuerdan **“LAS PARTES”** en hacer extensiva por parte de **“LA SEDARH”** a **“EL PRODUCTOR”** la responsabilidad en la elaboración de las actas de terminación de las acciones y obras previstas en el programa de Construcción de Bordos con fines de Abrevadero derivadas del presente convenio y el padrón de beneficiarios correspondiente.

SEGUNDA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por **“LAS PARTES”**; dichas modificaciones deberán constar por escrito.

TERCERA.- Acuerdan **“LAS PARTES”** que en virtud de que este Convenio Modificatorio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio no implica una novación de **“EL CONVENIO”** celebrado por **“LAS PARTES”** el día 9 del mes de diciembre del año 2022 a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en él pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de las cláusulas que se modifican en este

instrumento legal, por lo que este Convenio Modificatorio y “EL CONVENIO” conforman una sola unidad contractual.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, “LAS PARTES” firman al calce y al margen el presente Convenio Modificatorio en 4 (cuatro) ejemplares, en la Cabecera Municipal del Municipio de Guadalcázar, S.L.P., el día 15 del mes de marzo del año 2023.

POR “LA SEDARH”:

POR “EL PRODUCTOR”:



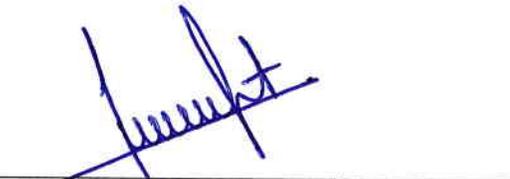
**JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTIZ
SECRETARIO**



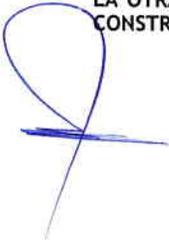
J. SANTOS REQUENA CORONADO



**ZIMRI CORTÉS VIDAURI
SUBSECRETARIO**



**JACOBO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HIDRÁULICOS**



PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACION, SUSCRITO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJIDO LA HINCADA, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO EN LA LOCALIDAD DE LA HINCADA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR, S.L.P.